



CIRCULAR No. *RAD_S* del *F_RAD_S*

Para: PALMICULTORES AFILIADOS
De: SECRETARÍA GENERAL
Asunto: REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS JUNTA
DIRECTIVA FEDEPALMA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Parágrafo 2o del Artículo 20 de los Estatutos de la Federación, la Junta Directiva de Fedepalma, en su sesión del pasado 19 de abril, expidió el Acuerdo 01 de 2017, mediante el cual se reglamenta el proceso de inscripción para la elección de sus miembros.

Según lo dispone el Artículo 20 de los Estatutos, la Junta Directiva de la Federación estará constituida por dieciocho (18) miembros principales, elegidos por la Asamblea General de la Federación.

Cada zona palmera tendrá un representante en la Junta Directiva que será elegido por circunscripción regional; los miembros restantes serán elegidos por circunscripción nacional.

El reglamento aprobado se detalla a continuación:

La elección se efectuará en el marco de la Asamblea General de Fedepalma, que se llevará a cabo el 9 de junio de 2017 en el Centro de Convenciones Puerta de Oro de la ciudad de Barranquilla.

Los candidatos para integrar la Junta Directiva de la Federación deben ser miembros activos, ya sea en calidad de personas naturales o como representantes de una persona jurídica afiliada. En este último caso, dicha condición debe inscribirse en el registro mercantil y acreditarse en el certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

Según lo establecen las disposiciones legales y estatutarias, los candidatos no pueden pertenecer simultáneamente a la Junta Directiva de CENIPALMA ni al Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Los candidatos pueden postularse directamente o por otro afiliado. En este último caso, si el postulante es una persona jurídica, la inscripción debe ser realizada por su representante legal.

La inscripción debe ser presentada ante la Secretaría General de Fedepalma a más tardar el día 22 de mayo a las 12 a.m., a través del correo electrónico (secretariageneral@fedepalma.org) o en físico dirigido a la Cra 10A No 69A-44 de Bogotá D.C. En ambos casos la fecha y hora establecidas para la entrega deben ser verificables y comprobables.

La inscripción debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del candidato
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica afiliada representada por el candidato.
- En caso de que el candidato no ostente el carácter de representante legal, se debe allegar el certificado de Cámara de Comercio donde conste la inscripción de que el mismo actúa como representante de esa persona jurídica ante la Junta Directiva de Fedepalma.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante si este es persona jurídica, o copia de la cédula de ciudadanía si éste es una persona natural.

La Secretaría General de Fedepalma, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de cierre de inscripciones, informará a todos los afiliados sobre las inscripciones recibidas.

En caso de que el número de candidatos inscritos que cumplan los requisitos, resultare menor al de puestos por proveer, la Secretaría General informará este hecho a todos los afiliados e indicará el plazo para presentar nuevas postulaciones.

Para su mejor ilustración, los estatutos de la Federación están a su disposición en la página web www.fedepalma.org, pestaña QUIÉNES SOMOS, acápite Normatividad.

La Secretaría General queda a su entera disposición para atender cualquier consulta. Teléfono 3138600 Extensión 1200

Cordialmente,

BORIS HERNÁNDEZ SALAME
Secretario General